



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto once de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00268 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	ACEROS ARQUITECTONICOS SAS Y OTRO
Asunto	Se aclara demanda

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 93 del Código General del proceso, se acepta la corrección de demanda que hace el apoderado de la parte actora, en relación con el nombre de uno de los demandados.

Ahora teniendo en cuenta la anterior aclaración y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 Ibidem, este Juzgado,

RESUELVE:

1° Corregir el mandamiento de pago de abril 29 de 2021, en el sentido de indicar que los apellidos correctos del demandado VICTOR HUGO son RODRIGUEZ MORCILLO y no Rodríguez MARCILLO como equivocadamente se había solicitado en la demanda.

2° El resto de la providencia queda incólume.

3° Notifíquesele este auto a la parte demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en			
la _____ secretaria del Juzgado el			
_____ a las 8:00.a.m			
		_____ SECRETARIO	

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c45c814fac88bb86f6ce07a38f66209688258a3cfd5acbc0a75e652ce8324**
Documento generado en 11/08/2021 04:37:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>